

En su virtud se den los ordenes convenientes
para su cumplimiento. La Marra y demas
se guarden y cumplan, y se trasladen todas
a los Ayuntamientos del campo, acordando

de su reino.

Vase un oficio de la S^{ta} Jefe Sup^{ta} Politi-
ca de este Reino, fecha veinte y ocho
del pasado octubre, acompañando dos
ordenes relativas; la primera acerca de la
orden que se debe pronunciar en la
condicion de Bando y Mandatos
de la Constitucion Nacional; y la segunda
recomendando el cumplimiento de la O^{ra}.
O^{ra} de veinte y cuatro de Abril ultimo
donde se pidiere a los Curatos y decanos
explicar a sus feligreses la Constitu-
cion Politica de la Monarquia. Y enter-
diday p^{te} este Ayuntamiento acuerda: Que
da en su inteligencia; se comete de su
reino, se pague copia de la primera
al Comand. de la Constitucion Nacional de
esta Plaza p^{te} su cumplimiento y de la de

70rs el Comandante
Bando en cumplimiento
de su comision

